

> ABC

**BOGOTÁ
PRODUCTIVA**

LO ★ ★ ★
CAL



Bogotá Productiva Local

El programa **'Bogotá Productiva Local'** brinda apoyo económico para fortalecer las unidades productivas de las 12 localidades participantes del Distrito Capital a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización, bajo un enfoque de priorización poblacional y territorial con el fin de promover su productividad y sostenibilidad.

Se desarrolla en alianza con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Estrategia de Reactivación Económica Local 2021, **'SOY LOCAL'**, de la Secretaría de Gobierno.

¿Cuáles localidades participan?

Usaquén, Chapinero, San Cristóbal, Suba, Usme, Bosa, Kennedy, Teusaquillo, Puente Aranda, Rafael Uribe, La Candelaria y Ciudad Bolívar.

El programa se implementa en cuatro cohortes o grupos.



¿A qué población está dirigido?

A todas las personas que tengan una unidad productiva o emprendimiento con antigüedad superior a un (1) año, que cumplan los requisitos.

A continuación, se indican la priorización según las localidades participantes:

Usaquén: Llamado especial a los emprendimientos encabezados por mujeres e industrias culturales y creativas.

Chapinero: Llamado especial a los emprendimientos con enfoque sostenible, étnicos, medios alternativos, LGTBIQ+, jóvenes, mujer y grupos etareos.

Suba: Llamado especial a los emprendimientos encabezados por mujeres, jóvenes, personas mayores, población NARP, población indígena, personas víctima del conflicto armado, personas con discapacidad y sus cuidadores.

San Cristóbal: Llamado especial a los emprendimientos encabezados por mujeres, personas de la población LGTBIQ+ y orientados a actividades de reconversión verde, ambientalmente sostenible.

Usme: Llamado especial a los emprendimientos orientados a actividades de reconversión verde y ambientalmente sostenibles, del área cultural y creativa.

Bosa: Llamado especial a los emprendimientos orientados a actividades de reconversión verde y ambientalmente sostenibles, población indígena, población NARP (Negra, Afro, Raizal y Palenquera), personas con discapacidad, población LGTBIQ+.

La Candelaria: Llamado especial a los emprendimientos del sector cultural y creativo, mujeres, indígenas, adultos mayores y teatros.

Kennedy: Llamado especial a emprendimientos conformados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas e industrias culturales y creativas.

Teusaquillo: Llamado especial a los emprendimientos que son encabezados por mujeres, población indígena y población afrocolombiana.

Puente Aranda: Llamado especial a los emprendimientos encabezados por mujeres, población entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, personas de la comunidad LGTBIQ+.

Rafael Uribe: Llamado especial a los emprendimientos del sector cultural y creativo y emprendimientos orientados a actividades de reconversión verde y ambientalmente sostenibles.

Ciudad Bolívar: Los emprendimientos de la población NARP (Negra, Afro, Raizal y Palenquera), indígena, LGTBIQ+, sector cultural y creativo y de la zona rural de la localidad.



¿A quién va dirigido el beneficio?

- Emprendimientos que cumplan con los requisitos establecidos para ser seleccionados.
- Emprendimientos que hacen parte de las propuestas priorizadas de '**Presupuestos Participativos**', concertaciones étnicas y población diferencial indicada por cada uno de los **Fondos de Desarrollo Local** y que cumplan con los requisitos establecidos para ser seleccionados.

¿Cuál es el beneficio?

- 1** | **Formar en habilidades blandas** como comunicación, liderazgo y toma de decisiones; digitales, comerciales y financieras a los emprendimientos con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades para el emprendimiento y el desarrollo empresarial.
- 2** | **Brindar asistencia técnica a los emprendimientos** para la formulación de planes de inversión con el fin de orientar a los beneficiarios frente al uso más eficiente de los recursos.
- 3** | **Capitalizar emprendimientos con recursos por valor de hasta tres millones de pesos (\$3.000.000)** de conformidad con los criterios de priorización técnicos (planes de inversión), territoriales, poblacionales y financieros con el fin de apoyar la sostenibilidad y permanencia en el mercado de estos.



¿Cómo acceder?

La inscripción al programa es virtual y gratuita.

Las personas interesadas deben ingresar a la página www.bogotalocal.gov.co, donde encontrarán toda la información relacionada con el programa y un enlace que remite al formulario de registro.

NO debe realizar pago alguno a personas de la alcaldía o la localidad que le ofrezcan ayuda. En la alcaldía de su localidad le brindarán ayuda y orientación de forma segura y gratuita.

Fecha de inscripción

**20 de agosto al
4 de septiembre de 2022**

Requisitos para acceder:

- ✓ Estar ubicado en alguna de las localidades participantes (lugar en donde se desarrolla la actividad productiva).
- ✓ Tener más de 12 meses (1 año) de funcionamiento.
- ✓ Documento de identidad en formato PDF.
- ✓ Haber diligenciado completamente el formulario de registro y adjuntar la documentación completa.
- ✓ Aceptación de compromisos, términos y condiciones.

Documentos que se requieren para el registro en el programa:

- * Recibo público donde se evidencie la dirección en que se ejerce la actividad económica.
- * En el caso de vendedores informales deben estar registrados en el Registro de Información de Vendedores Informales (RIVI).
- * Copia del documento de identidad en formato PDF.



Responsabilidades y compromisos del microempresario beneficiado:

- 1. Diligenciar el formato** de preinscripción dispuesto a través de la página www.bogotalocal.gov.co, a través del cual se realizarán las convocatorias.
- 2. Presentar buen comportamiento**, responsabilidad y honestidad durante el desarrollo del programa 'Bogotá Productiva Local'.
- 3. Suscribir el acta de compromiso** de participación en el programa 'Bogotá Productiva Local'.
- 4. Informar oportunamente al aliado del cambio de domicilio**, número telefónico y cualquier novedad que pueda afectar la participación durante el programa.
- 5. Cumplir con la totalidad de la ruta de intervención del programa** 'Bogotá Productiva Local' de acuerdo con lo establecido en la 'Guía Operativa' y los compromisos y tareas que se deriven de ellas, así como adjuntar y firmar los soportes que se requieran.
- 6. Respetar los horarios programados** para el desarrollo de las actividades.
- 7. Presentar la totalidad de la documentación requerida** por parte del Programa para acceder a los recursos de capitalización.
- 8. Atender las visitas de verificación** de la existencia del emprendimiento y de asistencia técnica.
- 9. Hacer buen uso de los recursos entregados** para capitalización del emprendimiento acorde al plan de inversión diseñado y aprobado.
- 10. Presentar la documentación que sea requerida** para verificar el buen uso de los recursos de capitalización en concordancia con el plan de inversión.
- 11. Brindar de manera veraz y oportuna la información** que sea requerida durante el programa.
- 12. Informar oportunamente al aliado** cuando por motivos de fuerza mayor no pueda continuar en el programa 'Bogotá Productiva Local'.

¿Qué hacer si llega un correo indicando que fue seleccionado?

El operador del programa se pondrá en contacto con la persona seleccionada para indicarle como comenzar el proceso.



¿En qué consiste el proceso de fortalecimiento y acompañamiento técnico?

- > El proceso de fortalecimiento está conformado por temáticas que fortalecerán el emprendimiento. Se tratarán temas de administración, mercadeo, conexiones digitales, innovación y desarrollo, etc.
- > El acompañamiento técnico consiste en una asesoría empresarial que le ayudará a realizar el diagnóstico del emprendimiento, revisar sus necesidades para aportar a la productividad y ayudar a realizar el plan de inversión.

¿Qué es la capitalización?

El objetivo de la capitalización es brindar recursos a los emprendimientos seleccionadas para mantener sus actividades y el tejido comercial de las localidades. El incentivo consiste en el pago de hasta Tres Millones de pesos Mcte. (\$3.000.000) para que sean utilizados por los emprendedores así:

Recursos correspondientes al 20% del total de la capitalización.

- * Servicios públicos del local o proporcional en caso de que se desarrolle en la misma vivienda.
- * Arrendamientos del espacio donde se desarrolla la actividad productiva y de manera proporcional en caso de que se desarrolle en la misma vivienda.
- * Pago de acreedores varios relacionados con la actividad productiva.

Recursos correspondientes al 80% del total de la capitalización

- * Materia prima vinculada a la fabricación de sus productos.
- * Insumos vinculados a la fabricación de sus productos.
- * Inventarios relacionados con la actividad comercial.
- * Herramientas y equipos asociados la actividad productiva.
- * Maquinaria asociada a la actividad productiva.
- * Mobiliario asociado a la actividad productiva.



¿Qué criterios se tienen en cuenta para la aprobación del capital de trabajo?

- ✓ Plan de inversión aprobado.
- ✓ Cotizaciones que soporten el plan de inversión.
- ✓ Firma de carta de compromiso.
- ✓ Póliza de cumplimiento.
- ✓ Avance del 100% o finalización del proceso de formación.

Criterios de No Inclusión Fase de Capitalización

- a.** No podrán participar por recursos de capitalización dos personas o más que pertenezcan a un mismo núcleo familiar. Para efectos de selección se tendrá en cuenta el emprendimiento que se haya preinscrito primero de acuerdo con lo registrado en el formato dispuesto en la página www.bogotalocal.gov.co.
- b.** No haber terminado la fase de formación presencial y/o virtual establecida en el desarrollo del programa.
- c.** No participar del proceso de formación y asistencia técnica que ofrece el programa para el proceso de formulación del plan de inversión.
- d.** No presentar los requisitos solicitados por parte de la asistencia técnica para la viabilización del plan de inversión.

**BOGOTÁ
PRODUCTIVA**

LO 
CAL

